



DECRETO N°

3865

Lanús,

03 OCT 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° D-937377/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que mediante nota presentada en la Secretaría de Desarrollo Humano, la Sra. Torales Pamela Luján solicita una ayuda económica para poder mantener los gastos de su familia y efectuar reparaciones en la casa en la que habitan;

Que la Trabajadora Social Lic. Graciela Rami, en su informe de fecha 17 de julio del 2019, informa respecto de la entrevista mantenida con la Sra. TORALES Pamela Luján y su familia, integrada por sus tres hijos menores, domiciliada en la calle Posada 451, Lanús Este;

Que al respecto informa que la vivienda en la que reside la familia es muy humilde, no se encuentra en condiciones de habitabilidad, dado que presente mucha cantidad de filtraciones y humedad lo que ocasiona un perjuicio a la salud de a los niños menores que ahí habitan;

Que asimismo, manifiesta que es la Sra. es madre soltera, desocupada y los recursos económicos que posee la Sra. TORALES no permiten cubrir dichos gastos de mantenimiento ni de alimentación a sus tres hijos menores, y mucho menos poder realizar las reparaciones y las tareas de mantenimiento necesarias para vivir dignamente;

Que recibe como ingresos económicos únicamente la Asignación Universal por Hijo y el dinero de algunas changas que efectúa esporádicamente;

Que se adjunta DNI de cada uno de los integrantes de la familia, Certificación Negativa de Anses, presupuesto para refacción y fotos de la casa habitación;



Que la Subsecretaría de Promoción Social, mediante nota de fecha 18 de julio del 2019, solicita arbitrar las instancias administrativas para otorgar una ayuda económica de \$30.000 (pesos treinta mil) a favor de la Sra. TORALES PAMELA LUJAN, DNI 36.982.545, para efectuar las reparaciones de la casa habitación;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita darle curso a la ayuda social solicitada;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Categoría Programática 01.13.37, Partida 5.1.4, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgase una ayuda económica a favor de la Sra. TORALES PAMELA LUJAN, DNI 36.982.545, por un total de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL), para solventar los gastos de las reparaciones de la casa habitación.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librará Orden de Pago a favor de la Sra. TORALES PAMELA LUJAN, DNI 36.982.545, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretaria de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal